

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la Sociedad **POMA ROSA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **LUIS HEISID QUIRAMA LEGARDA**, que dentro del expediente No. **5170**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500006985**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1761 del 9 de octubre de 2015**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación **5170**, para la explotación económica de una mina de **ORO VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, otorgada mediante la Resolución No. 239 ejecutoriada el 29 de junio de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 24 de agosto de 2004, con el código: **HCIN-11**, del cual es titular la Sociedad **POMA ROSA S.A.S.**, identificada con Nit. **830.506.920-5**, representada legalmente por el Señor **LUIS HEISID QUIRAMA LEGARDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **71.083.428** o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero con el objetivo de que presente lo siguiente y/o realice lo siguiente al interior de la mina, conforme el Decreto 1335 de 1987, en un término de Treinta (30) días:

- ✓ "Certificado de afiliación de mineros a seguridad social EPS, ARP y Fondo de pensiones.
- ✓ Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa.
- ✓ Reglamento interno de trabajo, presentar Certificado de existencia Reglamento.
- ✓ Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación.
- ✓ Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador, presentar certificado de capacitación.
- ✓ Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros.
- ✓ Plano topográfico actualizado (2 veces al año).
- ✓ Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.).
- ✓ Realizar Entrada y salida de aire independientes y distantes más de 50 metros una de otro; presentar cronograma de ejecución de túneles de ventilación.
- ✓ Adquirir Equipos para medición de gases y oxígeno; presentar certificado de adquisición de equipos y características de cada equipo.
- ✓ Registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento, indicar punto de medición.
- ✓ Planeamiento y diseño de la explotación.
- ✓ OPERACIONES UNITARIAS: Explotación, Sostenimiento, Transporte interno, Ventilación, Desagüe, Iluminación (mina y personal): Actualización PTO o PTI".

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera. Igualmente, se dispone compulsar copia al Ministerio del Trabajo, en lo concerniente a los incumplimientos relacionados con las obligaciones laborales del titular minero.---

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular de la Licencia de Explotación N° 5170, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto N° 1761 del 9 de octubre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---

**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

26 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

